Aportación al repartimiento de Córdoba: La Orden de San Juan de Jerusalén y la familia del Gran Comendador.

* * *

Por José M. ESCOBAR CAMACHO

La repoblación del reino de Córdoba, principal preocupación de Fernando III una vez realizada la conquista de la ciudad, presentó, como es bien sabido, una amplia problemática con motivo de la especial situación en la que se encontraba la propia ciudad, único lugar cristiano dentro de una zona de predominio musulmán. Por esta causa, Córdoba atravesará una serie de dificultades de toda índole, hasta que el rey castellano, cuando en 1240 estuvo de nuevo personalmente en la ciudad, pudo acabar la reconquista de la campiña.

El establecimiento de pobladores tuvo lugar mediente una forma ya generalizada: la del repartimiento, por la cual las tierras y el resto de las propiedades se repartían y entregaban a cada uno de los que habían tomado parte en la conquista, distribuídas según la condición social y méritos de los conquistadores, cuyo registro debía constar en el «libro del repartimiento», así como entre aquellos que vinieron a poblar la ciudad y su término.

La ausencia de dicho libro no nos permite conocer con el detalle que quisiéramos el modo como se llevó a cabo el traspaso de propiedades de manos de los musulmanes a la de los cristianos. Sin embargo, la amplia documentación existente acerca de dicho repartimiento, que afectó, como es lógico, a dos ámbitos distintos: el campo y la ciudad, sí nos permite vislumbrar cómo sería la repoblación del reino de Córdoba, cuyo estudio, en palabras del profesor González Jiménez, es necesario y urgente (1).

(1) GONZALEZ JIMENEZ, Manuel, «Orígenes de la Andalucía cristiana», en *Historia de Andalucía*, t. II, Barcelona, 1980, p. 156. Aunque existen bastantes estudios concretos sobre la repoblación andaluza, que no mencionaremos por su extensión, es de destacar una síntesis sobre esta problemática del autor ya mencionado en su libro *En torno a los orígenes de Andalucía: La repoblación del siglo XIII*, Sevilla, 1980.

El presente trabajo se circunscribe, por tanto, dentro de la línea de investigación de esta importante temática, tratando con él de realizar una pequeña aportación a los magníficos estudios que hasta ahora se han hecho sobre este asunto (2).

Los dos casos de repartimiento del reino cordobés que estudiamos: uno, perteneciente a una orden militar –la del hospital de San Juan de Jerusalén–, y otro a particulares, aunque a simple vista no guarden relación alguna, han sido escogidos porque, precisamente esos particulares, son los hermanos del gran comendador de la citada orden militar: Fernán Rodríguez, que acompañando a su hermano en la conquista de Córdoba o viniendo posteriormente, tratarían, aprovechando su parentesco, de lograr una buena posición social y económica en nuestra ciudad.

Estos dos ejemplos se sitúan, como es lógico, dentro del primer momento de la repoblación del reino cordobés: antes de la revuelta mudéjar de 1264, época en la que la presencia castellana se limitaba a la propia ciudad y a su término más inmediato.

Para su elaboración hemos contado con una no muy amplia bibliografía existente sobre esta temática, a la que hacemos mención en las diferentes notas del trabajo, y con una importante documentación, recopilada por M. Nieto Cumplido en su *Corpus Mediaevale Cordubense,* procedente de diversos archivos, destacando por su número el de la catedral de Córdoba.

Esta documentación nos ha permitido realizar un mapa, en el que indicamos la localización aproximada de los diversos bienes pertenecientes a la orden militar y a la familia del gran comendador, así como una pequeña genealogía de dicha familia, teniendo en cuenta los escasos datos que sobre ello aporta la referida documentación.

ORDEN DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE JERUSALEN

Los hospitalarios, que con su base en el castillo de Consuegra (1183) llegan a tener un amplio dominio en Castilla después de la batalla de las Navas de Tolosa, alcanzaron durante la época de Fernando III un considerable desarrollo (3). Participaron en la conquista de Córdoba y su campiña, siendo

(2) Es de gran interés el estudio de M. NIETO CUMPLIDO, «El libro de diezmos de donadíos de la catedral de Córdoba», *Cuadernos de Estudios Medievales,* IV-V (1979), pp. 125-162, en el que, junto a la publicación del texto, realiza un estudio crítico del mismo. Igualmente, A. LOPEZ ONTIVEROS ha realizado valiosos estudios sobre el significado de este texto en sus obras *Evolución de los cultivos en la Campiña de Córdoba del siglo XIII al siglo XIX,* Murcia, 1970, pp. 11-17, y *Emigración, propiedad y paisaje agrario en la Campiña de Córdoba,* Madrid, 1974, pp. 341-353. Con anterioridad este texto fue utilizado también por M. MUÑOZ VAZQUEZ en «Notas sobre el repartimiento de tierras que hizo el rey don Fernando III el Santo, en Córdoba y su término, a los caballeros que le acompañaron en la reconquista de esta ciudad», *Boletín de la Real Academia de Córdoba,* 71 (1954), pp. 67-86 y 251-270. Aparte de los estudios sobre el texto antes mencionado, hay que destacar otros magníficos trabajos de un gran interés para el conocimiento de esta problemática, aunque de fuentes tardías, como son los realizados por E. CABRERA MUÑOZ, «Reconquista, repoblación y estructuras agrarias en el sector occidental de los Pedroches (siglos XIII al XV)», *Cuadernos de Historia,* 7 (1977), pp. 1-31, y «El problema de la tierra en Córdoba a mediados del siglo XIV», *Cuadernos de Estudios Medievales,* IV-V (1979). Con referencia a la ciudad hay que mencionar el estudio llevado a cabo por M. MUÑOZ VAZQUEZ, «Historia del repartimiento urbano de Córdoba», *Boletín de la Real Academia de Córdoba,* 81 (1961), pp. 71-94.

(3) Vid. a este respecto el estudio realizado sobre esta orden, referente a la zona andaluza, de M.A. LADERO QUESADA y M. GONZALEZ JIMENEZ, «La Orden Militar de San Juan en Andalucía», *Archivo Hispalense,* 180 (1976), pp. 129-139.

por este motivo beneficiarios, tanto en la ciudad como en su alfoz, del repartimiento de donadíos y heredamientos llevado a cabo por el rey a partir de 1237.

Efectivamente, al año siguiente de la conquista de la ciudad cordobesa, cuando los cristianos dominan solamente la propia urbe y los campos alrededor de ella, el rey otorga a esta orden dos pares de casas en Córdoba, en la collación de San Juan, un horno y una viña, cercana seguramente a la ciudad (4).

Posteriormente, cuando Fernando III vuelve en 1240 y logra reconquistar la campiña, asegurando de esta forma la supervivencia de la propia ciudad, participa igualmente en el repartimiento de donadíos y heredamientos llevado a cabo por el propio rey. Es precisamente en 1241 (5), cuando la orden se beneficiará de las siguientes donaciones reales:

- Un donadío mayor, compuesto de 15 yugadas de tierra de labor de año y vez (unas 540 fanegas), en la torre de Lucas, junto con la mitad de dicha torre (6). Este cortijo, que estaba obligado a pagar diezmo a la catedral de Córdoba (7), se encontraba situado, según Nieto Cumplido, en un lugar próximo a Guadalcázar y al donadío, de igual extensión, dado por el rey a la orden del Temple (8).
- Quince aranzadas de viñas (junto a las viñas de Santa María de Rocamador).
- Dos aranzadas de huerta en la Alhadra.
- Un horno en la collación de San Juan, de Córdoba.
- Una serie de casas en la misma ciudad.
- Unas heredades en Montoro.

Este mismo año el rey otorga a la orden, a su prior en Castilla, Fernán Rodríguez, y al comendador de Consuegra, Rodrigo Pérez, un extenso territorio más avanzado que el dado en 1236 a la orden del Temple y «con mejor porvenir de labranza y vasallos» (9), entre Córdoba y Sevilla, constituído por los castillos y villas de Setefilla y Lora y el castillo de Almenara (10), con los términos que tenían en tiempo de los musulmanes (11). De esta forma, el rey co-

(4) AGUIRRE, Domingo, *El gran priorato de San Juan de Jerusalén en Consuegra, en 1769*, Toledo, 1973, p. 174.
(5) Ibíd., pp. 173 y 174.
(6) Esta torre, conocida como la torre de Don Lucas, se encuentra en el acutal término municipal de La Victoria. Según descripción de Nieto Cumplido, es una típica torre de cortijo muy abundante en la campiña cordobesa durante la Baja Edad Media. Realizada de tapial, de base cuadrada, se halla constituída por dos habitaciones abovedadas superpuestas (*Corpus Mediaevale Cordubense* –en adelante, *C.M.C.*–, I, Córdoba, 1979, p. 135, n.º 247).
(7) Cfr. NIETO CUMPLIDO, M., *C.M.C.*, I pp. 179-183, n.º 363 (Archivo de la Catedral de Córdoba –en adelante A.C.C.–, caj. P, n.º 34. Documento fechado en 1250, mayo 27, Lión).
(8) Vid. a este respecto M. NIETO CUMPLIDO, «El libro de diezmos..., pp. 137-138. Según este autor, el donadío otorgado a la orden del Temple, situado a unos tres kilómetros de Almodóvar del Río, en la margen izquierda del río Guadalquivir, pasó en 1310 a propiedad de la orden del Hospital de San Juan. Esta orden militar, por tanto, tendría en el término de Córdoba a comienzos del siglo XIV un amplio donadío, constituído por 30 yugadas de tierra de labor de año y vez (unas 180 fanegas), formado por la unión del cortijo del Temple y el Soto de Lucas.
(9) GONZALEZ, Julio, *Reinado y diplomas de Fernando III*, I, Córdoba, 1980, p. 195.
(10) Vid. sobre este castillo el estudio de R. FERNANDEZ GONZALEZ, «El castillo de Almenara», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 85 (1963), pp. 180-186.
(11) NIETO CUMPLIDO, M., *C.M.C.*, I, pp. 128-129, n.º 232. (Archivo Histórico Nacional, *Orden de San Juan*, leg. 1, n.º 14. Documento fechado en 1241, marzo 6, Córdoba).

loca bajo su mando la defensa de la ruta extremeña y el camino de Córdoba a Sevilla por la margen derecha del Guadalquivir, máxime cuando en 1249 les otorga, además de las villas y castillos antes mencionados, los castillos de Malapiel, Peñaflor y Alcolea, determinando también los límites con los términos que les rodeaban (12).

Por último, en 1242 (13), Fernando III hace entrega a la orden de lo siguiente:

- Un donadío pequeño, compuesto de cinco yugadas de tierra de labor (unas 180 fanegas).
- Seis aranzadas de viña.
- Veinte aranzadas de huerta.
- Una plaza para hacer casas de Almodóvar del Río.

Como hemos podido observar, la orden del Hospital de San Juan de Jerusalén participa en el repartimiento de la zona cordobesa, tanto en la propia ciudad en sus términos más inmediatos, debido a las diversas donaciones realizadas en su favor por Fernando III. Estas donaciones se sitúan en varios lugares concretos, que tienen una característica común: su proximidad al río Guadalquivir. Es beneficiaria de propiedades urbanas, en la propia ciudad de Córdoba y en Almodóvar del Río, y de diversos donadíos y heredamientos, compuestos de tierra de labor, viñas y huertas, en Córdoba, Almodóvar del Río y Montoro, así como de varios castillos y villas, que por sus amplios límites constituían un señorío entre las tierras de Córdoba y Sevilla.

LA FAMILIA DEL GRAN COMENDADOR

Fernán Rodríguez, como prior en Castilla de la orden de San Juan de Jerusalén, recibió las distintas donaciones que Fernando III concedió en Córdoba y su término a dicha orden militar, como pago a los servicios prestados en la conquista del reino de Córdoba. Aunque su importancia y, por consiguiente, su participación en el repartimiento no fue tan importante como la de las otras órdenes militares (Santiago y Calatrava, por ejemplo), la persona de su prior tendría cierta influencia en torno al rey.

Aprovechando la posición privilegiada de Fernán Rodríguez, sus tres hermanos: Pero, García y Gonzalo, que participarían en la conquista del término de la ciudad cordobesa, formarían parte de esa cantidad de personas que, como nos indican las crónicas, acudieron a poblar el reino de Córdoba (14), buscando con ello la donación o compra de unos bienes que les permitieran ocupar un lugar destacado dentro de esa nueva sociedad que se estaba formando en nuestra ciudad.

Aunque no hemos encontrado documentación referente a estos tres her-

(12) Ibid., p. 170, n.º 339 (Archivo Municipal de Carmona, Provisiones Reales siglos XIII-XIV. Documento fechado en 1249, marzo 6, Córdoba).
(13) AGUIRRE, Domingo, *o.c.*, p. 173.
(14) NIETO CUMPLIDO, M., *C.M.C.*, I, pp. 85-86, nn. 154-157 (cfr. *Primera Crónica General de España*, II, Madrid, 1955, p. 734; *Chronica de España*, f. 378 v.; *Roderici Toletani antistitis opera*, Valencia, 1968, p. 206 y *Crónica latina de los Reyes de Castilla*, Valencia, 1970 p. 98, respectivamente).

manos con anterioridad a la década de los cincuenta (15), creemos que su fortuna, compuesta por propiedades pertenecientes al ámbito rural y urbano, comienza a gestarse a partir de la segunda venida de Fernando III a Córdoba en 1240, coincidiendo con la conquista de diversas localidades de la campiña cordobesa y con los repartimientos realizados por el propio rey (16).

Si bien la cantidad de documentación que ha llegado hasta nosotros sobre cada hermano es desigual (17), sabemos por la misma que García Rodríguez y su hermano Pero son en 1258 propietarios de viñas colindantes al pie de la sierra cordobesa (18), terreno que, como sabemos, formaba parte del donadío de la Arruzafa y alrededores de la ciudad de Córdoba, repartido por el propio rey Fernando III entre 1237 y 1241 (19). Este hecho nos induce a pensar que los dos participarían en dicho repartimiento, obteniendo cada uno de ellos una heredad de no muy grandes dimensiones. En concreto, García poseía cuatro aranzadas, las cuales lindaban con la viña de su hermano Pero –único dato que poseemos de él–, así como con don Nicolás de la Reina, con la Reina y con la carrera (20).

La participación de García Rodríguez con las huestes de Fernando III en la conquista de la villas situadas en las márgenes del río Guadalquivir, camino de Sevilla, le valdría seguramente obtener toda la parte y derecho sobre las aguas del río Guadalbaida (21), desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Guadalquivir, durante los días y las noches (22), máxime si tenemos en cuenta que en la década de los cuarenta la orden militar de San Juan de Jerusalén, a la que estaría muy vinculado por su parentesco, tenía bajo su mando, como vimos anteriormente, el camino de Córdoba a Sevilla por la margen derecha del Guadalquivir.

En el ámbito urbano García Rodríguez participó igualmente del repartimiento llevado a cabo por Fernando III. Aunque no hemos podido constatar documentalmente la donación que el rey castellano le hizo de los baños de la Puerta de la Pescadería, sabemos por documentación posterior que dichos bienes, previa donación de García Rodríguez al obispo y cabildo catedralicio,

(15) El motivo de este hecho puede estar en que, es a partir de esta fecha, cuando el cabildo catedralicio cordobés se interesa por las propiedades de estos hermanos a cambio de la creación de capillas en la iglesia de Santa María, por lo que procuraría conservar en su archivo la distinta documentación que hace referencia a estas donaciones, cambios o compras de las referidas propiedades, mientras que la documentación anterior, si la hubo, no ha llegado hasta nosotros.

(16) NIETO CUMPLIDO, M. *C.M.C.*, I, pp. 102, 106-107, 118 y 119-120, nn. 200, 202, 213 y 215 respectivamente (cfr. *Primera Crónica General de España*, II, pp. 735-736 y 740; *Roderici Toletani antistitis opera*, p. 207 y *Chronica de España*, f. 327 r.v. respectivamente).

(17) Mientras que de Pero Rodríguez sólo nos ha llegado una noticia indirectamente, de García y de Gonzalo sí poseemos mayor documentación. Concretamente, la de los años cincuenta hace referencia a García y la de los años sesenta a Gonzalo. Según esta documentación, hasta 1261 inclusive, Fernán Rodríguez, al que se hace referencia siempre por su parentesco, fue el Gran Comendador de la orden del Hospital de San Juan de Jerusalén en los reinos de España, no ocurriendo ya así al año siguiente (cfr. NIETO CUMPLIDO, M. *C.M.C.*, II, n.º 649. Documento perteneciente al Archivo Municipal de Posadas –sin catalogar–, fechado el 30 de septiembre de 1262).

(18) NIETO CUMPLIDO, M., *C.M.C.*, II, n.º 513 (A.C.C., caj. T, n.º 426. Documento fechado en 1258, julio 24, Córdoba).

(19) Cfr. NIETO CUMPLIDO, M., «El libro de diezmos...», pp. 130-132.

(20) NIETO CUMPLIDO, M., *C.M.C.*, II, n.º 513. Vid. nota n.º 18.

(21) Actualmente este río es un arroyo, perteneciente al término municipal de Posadas, de la margen derecha del Guadalquivir, en el que desemboca directamente.

(22) NIETO CUMPLIDO, M., *C.M.C.* II, n.º 649. Vid. nota n.º 17.

le fueron de nuevo entregados en usufructo vitalicio en 1258 por don Fernando, obispo de Córdoba, con consentimiento del cabildo y con una sola condición: «que los fagades et que los cunplades de todos sus conplimientos et que fagades y las tiendas que pudieredes y fazer que las esquilmedes vos et vuestra mujer en toda vuestra vida» (23). El hecho de la entregada previa de estos baños por García Rodríguez al obispo y cabildo catedralicio, que no hemos podido comprobarlo documentalmente (24), sería a cambio de un lugar para su sepultura en la iglesia de Santa María, como así se deduce al encontrarse en el referido documento de 1258 la autorización del obispo y cabildo para que hiciese una capilla con su altar en la mencionada iglesia de Córdoba y poner en ella un capellán, comprometiéndose igualmente a dar sepultura en dicho lugar a él, a su mujer Mari Rodríguez, a su suegra doña María, a sus hijos y a todo su linaje. Igualmente acuerdan celebrar un aniversario después de su muerte, para lo cual le cambien las cuatro aranzadas de viña que tenía al pie de la sierra por una caballería de tierra (tres cuartos de yugada, aproximadamente) en la huerta de la Torre (25).

Entre 1258 y 1262 muere García Rodríguez, siendo su otro hermano, Gonzalo Rodríguez, albacea testamentario, el encargado de pagar sus deudas. Por esta causa, tiene que vender, a principios de la década de los sesenta, la parte y el derecho que su hermano tenía en el agua del río Guadalbaida a los vecinos de Posadas del Rey, aldea de Córdoba, por 200 mrs., para lo cual se pide el refrendo de los alcaldes por el rey en Córdoba –Fernando Iñiguez y Fernando Muñoz–, del escribano del rey y alguacil de Córdoba –don Juan López– y del maestrescuela de Córdoba –don Martín de Fitero–, venta que fue confirmada en 1264 por Alfonso X (26).

Es este mismo documento el que nos suministra noticias sobre la familia de García Rodríguez, al tener que confirmar todos ellos dicha venta (27). Por él sabemos que a su muerte dejó varios hijos menores de edad, entre los que menciona a Fernando y Gonzalvo, en nombre de los cuales actúa María Rodríguez, su mujer, y dos hijas: María Gutiérrez, también menor de edad, cuyo guardador y fiador es su tío Gonzalo Rodríguez, y doña Sancha García, casada con don Nuño Gonzálvez.

El tercero de los hermanos, Gonzalo Rodríguez, del que ya hicimos mención como albacea testamentario de García, es quizás el más joven de ellos, ya que no posee ninguna propiedad que le hubiese sido donada por su partici-

(23) Ibíd., n.º 513. Vid. nota n.º 18.

(24) Aunque no hemos encontrado la documentación de este hecho, sabemos que era muy frecuente en esta época, ya que lo mismo ocurre con otras familias cordobesas, como es el caso de don Alfonso Téllez (cfr. NIETO CUMPLIDO, M., *C.M.C.*, I, p. 166, n.º 328. Documento de la Biblioteca de la Catedral de Córdoba, ms. 125, f. 71 r., fechado el 18 de octubre de 1247).

(25) NIETO CUMPLIDO, M., *C.M.C.* II, n.º 513. Vid nota n.º 18.

(26) Ibid., nn. 649 y 687 (Archivo Municipal de Posadas, sin catalogar. Documentos fechados el 30 de septiembre de 1262 y el 28 de febrero de 1264 en Sevilla, respectivamente).
Ambos documentos están contenidos en una copia del 18 de abril de 1674. Actualmente está en prensa un trabajo de R. Fernández González sobre Posadas del Rey, aldea que fue dada por el rey al concejo de Córdoba, asignándole en 1264 sus correspondientes términos (NIETO CUMPLIDO, M., *C.M.C.*, II, n.º 686. Documento del Archivo Municipal de Córdoba, secc. 2.ª, serie 28.ª, n.º 1).

(27) NIETO CUMPLIDO, M., *C.M.C.*, II, n.º 649. Vid. nota n.º 17.

pación en la conquista del reino de Córdoba. Más bien creemos que vendría a nuestra ciudad posteriormente y que la posición social y económica de su familia le valdría para realizar un buen casamiento, como así parece deducirse por el hecho de que su fortuna está totalmente relacionada por su unión con Elvira Pérez, hija del adalid Pedro Velasco y de doña Marina, su mujer (28).

Gonzalo, vecino de la collación de Santa María de Córdoba, participaría, a la muerte de Pedro Velasco, de la parte que le correspondía, por su casamiento, del testamento de su suegro. Si bien no la conocemos, al no llegar hasta nosotros dicho testamento, sabemos, sin embargo, que durante los primeros años de la década de los sesenta consigue comprar a sus cuñados las diversas partes de las propiedades que les correspondieron por herencia de sus padres, consiguiendo, de esta forma, una amplia fortuna constituída por lo siguiente:

- Las dos partes de un cortijo situado antes de Almodóvar del Río, pertenecientes a Alfonso Pérez y a Marina Pérez, casada con Martín Eanes, vecino de Sevilla, ambos hijos de adalid Pedro Velasco (29).
- Las diversas partes de las aceñas de Aben Nazar, correspondientes a los ya mencionados Alfonso y Marina Pérez y a su otro hermano Velasco Pérez, por testamento de sus padres (30). Estas aceñas, situadas en el Guadalquivir, al final de la Alhadra, bajo las viñas (31), eran las que compartió el adalid Pedro Velasco junto con don Lope García (32).
- Otras aceñas, situadas en la desembocadura del Guadajoz en el Guadalquivir, heredadas por Martín Eanes y Marina Pérez, su mujer (33).
- Una parte de las viñas situadas en la Puerta de Almodóvar de Córdoba, propiedad también de Martín Eanes y Marina Pérez, su mujer (34).
- Todos los bienes urbanos que tenía en la ciudad de Córdoba su cuñado Alfonso Pérez, menos las casas que éste había vendido a doña Perona, y un horno de pan en la collación de San Miguel, heredado por Martín Eanes y su mujer Marina Pérez (35).

A los pocos años de estas compras, concretamente en 1265, el caballero Gonzalo Rodríguez –término con el que lo distingue la documentación– (36),

(28) Ibíd., n.º 614 (A.C.C., caj. L, n.º 175. Fechado el 5 de febrero de 1261).
(29) Ibíd., nn. 630 y 648 (A.C.C., caj. V, n.º 595 y caj Y, n.º 125 respectivamente. Documentos fechados el 8 de octubre de 1261 y el 17 de agosto de 1262 respectivamente).
(30) Ibíd., nn. 614 y 631 (A.C.C., caj. L, n.º 175 y Biblioteca de la Catedral de Córdoba, ms. 125, f. 115 r.v. respectivamente. Fechados el 5 de febrero y el 8 de octubre de 1261 respectivamente).
(31) Estas aceñas se conocerán en el siglo XIV con el nombre de la Alhadra o de Santa María, por pertenecer a la iglesia de Santa María de Córdoba (cfr. NIETO CUMPLIDO, M., *C.M.C.*, II, n.º 723. Documento del A.C.C., Libro Verde I, f. 32 r.).
(32) NIETO CUMPLIDO, M., *C.M.C.*, II, n.º 614. Vid. nota n.º 28. La parte correspondiente a don Lope García fue donada por doña Lambra, su viuda, al cabildo catedralicio en 1255 (NIETO CUMPLIDO, M., *C.M.C.*, I, pág. 215, n.º 454. Documento del A.C.C., caj. V, n.º 550).
(33) NIETO CUMPLIDO, M., *C.M.C.*, II, n.º 648. Vid. nota n.º 29.
(34) Ibíd.
(35) Ibíd., nn. 630 y 648. Vid. nota n.º 29.
(36) Ibíd., n.º 718 (A.C.C., caj. Y, n.º 126. Fechado en 1265, septiembre 9, Córdoba). Es el único de los tres hermanos que es mencionado en la documentación con el nombre de caballero, debido quizás a su mejor posición social y económica. En otro documento aparece el nombre de Gonzalo Rodríguez como comendador de Zambra, hecho extraño si tenemos en cuenta que esta villa perteneció a la orden de Calatrava, por lo que puede referirse a otra persona (vid. NIETO CUMPLIDO, M., *C.M.C.*, II, n.º 767. Documento del A.C.C., Libro Verde I, ff. 36 r.-38 r.).

muere en Córdoba sin hijos, dejando al deán y cabildo de la catedral cordobesa su parte y la de su mujer de las dos ruedas de aceñas, del canal y azuda, en las aceñas de Aben Nazar. Con la renta de éstas y 200 mrs., manda que se le haga un aniversario y once memorias y se dote de un capellán a la capilla de San Marcos, dejada por el cabildo para sepultura de Gonzalo y de su mujer Elvira Pérez (37). Esta, casada, posteriormente con el caballero cordobés Gonzalo Pérez (38), al mes siguiente de la muerte de su marido llega a un acuerdo con el cabildo sobre estas dos ruedas de las aceñas antes mencionadas, las cuales son divididas en dos –una mayor y otra menor–, de las que Elvira Pérez se queda con la menor y 100 mrs. (39), quedando la parte mayor para el cabildo, según la última voluntad de Gonzalo Rodríguez.

Como hemos podido comprobar, los tres hermanos del gran comendador de la orden militar del Hospital de San Juan de Jerusalén, Fernán Rodríguez, son un ejemplo de lo que sería la mayoría de las personas que participaron en la repoblación cordobesa del siglo XIII: gentes salidas de sus tierras, que buscaron, con los repartimientos de la nueva población, asegurar la vida de su familia y mejorar su «status» social, en una sociedad que estaba formándose. Sin embargo, no todos tendrían el mismo éxito. En nuestro caso, esta familia parece que logra una buena posición socioeconómica en la ciudad, ya que parte con una ventaja, como es el parentesco con una persona de cierta influencia e importancia en aquel momento: el gran comendador de una orden militar que ayudó a Fernando III en la conquista del reino cordobés, por cuyo motivo, como vimos anteriormente, es recompensada con una serie de propiedades urbanas y rurales. Posteriormente, un miembro de esta familia, valiéndose de esa posición social, logra emparentar con otra familia de cierta importancia en Córdoba, con lo que su fortuna se ve aumentada, valiéndole la pertenencia al grupo de los caballeros, de los que con el tiempo darán lugar a los linajes de la nobleza local cordobesa. Sin embargo, esta familia, por los motivos que hemos indicado –deudas, no tener descendencia–, acabarán vendiendo sus bienes o cediéndolos a la iglesia catedral cordobesa a cambio de capillas para sus sepulturas, lo cual le imposibilitará constituir, aun teniendo las bases para ello, uno de dichos linajes.

(37) Ibíd., nn. 718 y 723. Vid. notas nn. 36 y 31 respectivamente.
(38) Ibíd., nn. 873 y 876 (A.C.C., caj. Y, n.º 117-1 y 117-2 respectivamente. Documentos fechados el 19 y 20 de diciembre de 1272 respectivamente).
(39) Ibíd., n.º 731 (Biblioteca de la Catedral de Córdoba, ms. 125, f. 73 v. Fechado el 30 de octubre de 1265). Esta parte pequeña de aceña fue donada al cabildo catedralicio posteriormente, en 1272, por Elvira Pérez y su marido Gonzalo Pérez (NIETO CUMPLIDO, M. *C.M.C.*, II, n.º 873. Documento del A.C.C., caj. Y, n.º 117-1).

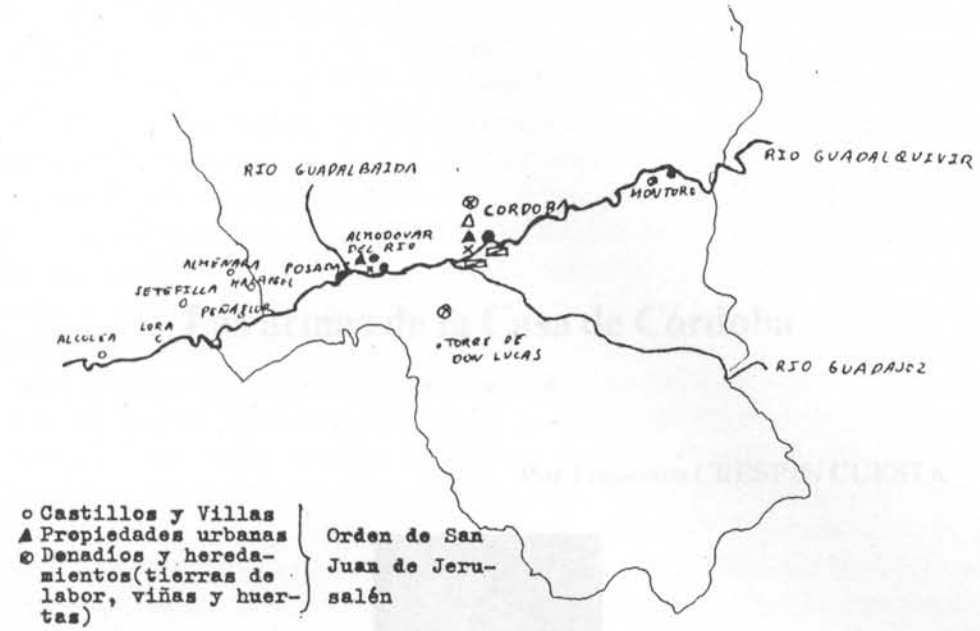
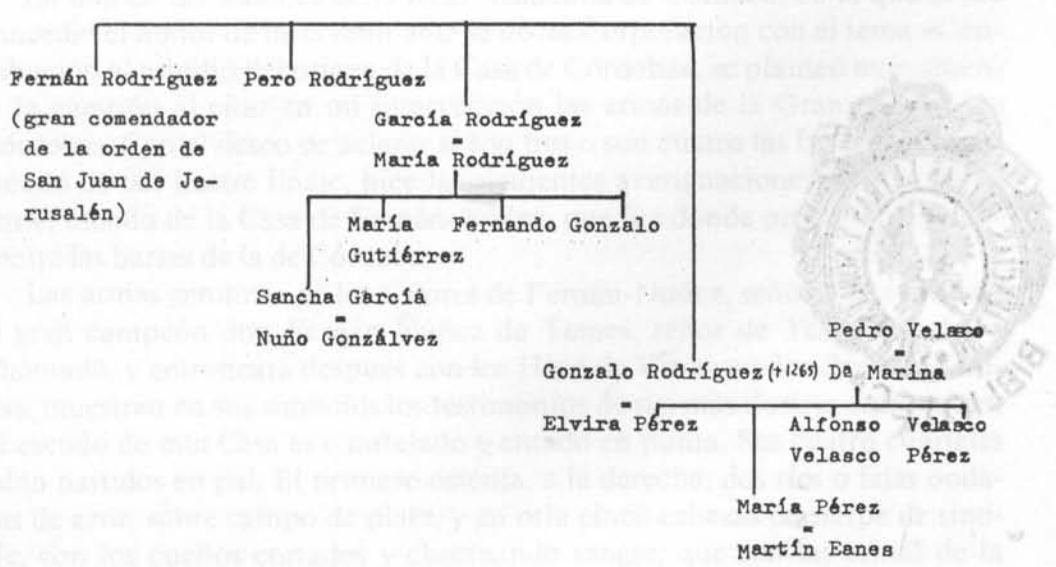
FAMILIA DEL GRAN COMENDADOR